

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

21723 NOTARÍA DE DON JUAN MANUEL POLO GARCÍA

Don Juan Manuel Polo García, Notario del Ilustre Colegio de Canarias, con residencia en La Laguna, calle Obispo Rey Redondo, 26, segundo,

Hago saber: Que en esta Notaría, sita en la calle Obispo Rey Redondo, número 26, segundo, de La Laguna, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada tratándose de la vivienda habitual:

Urbana.- Solar con una superficie de cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados (482 m²), con un edificio de una planta que ocupa doscientos cuarenta y un metros y cincuenta y un decímetros cuadrados (241,51 m²), sito en La Laguna, Genero, calle Los Rosados, número 3.

Edificio de una planta destinado a vivienda con una superficie total construida de doscientos veintiséis metros y sesenta y seis decímetros cuadrados (226,66 m²), de los cuales se destinan doscientos dieciséis metros y cincuenta decímetros cuadrados (216,50 m²) a vivienda y diez metros y dieciséis decímetros cuadrados (10,16 m²) a porche delantero cubierto. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de La Laguna, en el tomo 2.231, libro 217, folio 22, finca 20.700.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría. Se celebrará el día 20 de agosto de 2015, a las doce horas, siendo el tipo base el de doscientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y siete euros y sesenta céntimos (€ 282.747,60).

La documentación y certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento hipotecario pueden consultarse en mi Notaría, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la cuenta corriente abierta en Caixabank, S.A., número ES8821006769762201566907, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda a la subasta, mediante justificación del ingreso en el establecimiento designado al efecto. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

La Laguna, 25 de junio de 2015.- El Notario.

ID: A150031649-1